

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 25745 de 20 de abril de 2000, establece que la contratación del personal docente se procesara únicamente los meses de enero y febrero de cada año. Solo en caso de existir acefalía se contratará al reemplazante cuando esta se produzca.

Que el Ministerio de Educación Cultura y Deportes, no ha recibido de las Direcciones Departamentales de Educación, la información necesaria para el procesamiento de las contrataciones y distribución de ítemes, debido a que la convulsión social que vive el país a desencadenado bloqueos en las carreteras que conectan el interior del país con la ciudad de La Paz, hechos que se han agravado debido a los desastres naturales acontecidos en la ciudad de La Paz y sus alrededores que han dado lugar a la aprobación del decreto Supremo N° 26204 de 19 de febrero de 2002, declarando zona de desastre en el mencionado sector.

Que a efectos de no perjudicar la presente gestión educativa, es necesario ampliar el plazo otorgado por el Decreto Supremo N° 25745, evitando que las causas de fuerza mayor descritas, impidan la contratación del personal docente en todos los departamentos del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- (AUTORIZACION). Se autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con carácter de excepción, efectuar el procesamiento de la contratación del personal docente durante los meses de marzo y abril de 2002, en el marco de lo establecido en el Presupuesto General de la Nación.

Los Señores Ministros de Estado en las Carteras de Hacienda y Educación Cultura y Deportes, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Lujan, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Alberto Goitia Caballero, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Cavero Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta, Tomasa Yarhui Jacome.